



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

RECTORÍA

CIRCULAR No. 015

CÓDIGO: REC-200
FECHA: 27 de noviembre de 2020
PARA: Servidores vinculados con la Universidad Pedagógica Nacional
ASUNTO: **Trámite de Vacaciones 2021**

Con el fin de facilitar la aplicación de las disposiciones legales y establecer políticas para el disfrute de vacaciones del personal vinculado con la Universidad Pedagógica Nacional, se informa lo siguiente:

- 1. VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD:** Las vacaciones colectivas serán otorgadas **a partir del lunes 4 y hasta el lunes 25 de enero de 2021**, razón por la cual se reintegrarán a sus labores a partir del **martes 26 de enero de 2021**. Sin embargo, y sólo por estrictas necesidades del servicio a solicitud del jefe inmediato o del Rector, se podrá interrumpir el disfrute de las vacaciones, requerimiento que deberá presentarse ante la Subdirección de Personal a más tardar el **día miércoles 16 de diciembre de 2020**, mediante el respectivo formato establecido para ello (FOR023GTH).
- 2. SUPERNUMERARIOS:** Para los supernumerarios, la fecha de terminación de labores en el presente año, es la establecida en los respectivos actos administrativos de vinculación, los cuales fueron notificados con su debido tiempo.
- 3. VACACIONES DOCENTES:** Las vacaciones colectivas de los docentes de planta, con base en el Acuerdo 038 de 2002, Estatuto del profesor Universitario de la UPN, serán reanudadas **a partir del lunes 4 de enero de 2021**, reintegrándose a sus labores a partir del **martes 19 de enero de 2021**. Sólo por estrictas necesidades del servicio y con el visto bueno del jefe inmediato, dichas vacaciones se podrán interrumpir, requerimiento que deberá presentarse ante la Subdirección de Personal antes del **día miércoles 16 de diciembre de 2020**, bajo el formato establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos (FOR023GTH).



4. DISFRUTE DE DÍAS DE VACACIONES APLAZADAS O INTERRUMPIDAS:

Los empleados públicos administrativos, docentes de planta y trabajadores oficiales que tengan días de vacaciones pendientes por disfrutar, correspondientes a vigencias anteriores al año 2020, podrán solicitar su disfrute en fechas diferentes al período enunciado. Esta solicitud debe ser autorizada por el jefe inmediato bajo el formato establecido (FOR024GTH), y presentado a la Subdirección de Personal **hasta el día viernes 18 de diciembre de 2020**, para su trámite respectivo.

5. Las vacaciones colectivas programadas para enero de 2021, constituyen un esfuerzo administrativo y financiero sobre el cual persiste el Gobierno Universitario. Es igualmente, un reconocimiento a la labor de nuestros docentes, funcionarios y trabajadores, y una expresión de amor, respeto y comprensión para su descanso y el de sus familias.

Por tal motivo, y para celebrar el Día del Servidor Público y el Día de la Familia, la administración otorgará los días de descanso remunerado **lunes 28 y martes 29 de diciembre**, con el objetivo de agradecer y motivar el desempeño eficaz y el compromiso de nuestros servidores en su gestión; adicionalmente, se precisa que se deberán compensar 16 horas de trabajo de los días jueves 24 (medio día), miércoles 30 (día completo) y jueves 31 (medio día) de diciembre de 2020, las cuales se acordarán con los jefes inmediatos para el respectivo control.

El compromiso con la Universidad ha sido y será la base y sustento de dicha decisión.

Agradezco su colaboración en el cumplimiento de la presente instrucción.


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector